



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA
MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Vallenar, [09 MAY 2011

Decreto N° 0456/
Vistos:

La Necesidad de Contratar los servicios de una persona que cumplirá las Funciones de Técnico Informático, según Acuerdo N° 281 del Concejo Municipal en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas; Resolución N° 1.600 de fecha 24 de noviembre del 2008 de la Contraloría General de la Republica; y Teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) **Jorge Armando Alveal Tilleria Rut N° 13.964.269-4.**

2.- El Funcionario antes mencionado cumplirá con el cometido específico que mas adelante se indica:

- ✦ Desarrollo Aplicación Software Control y Gestión de Equipamiento Informático Municipal.
- ✦ Desarrollo Aplicación Software Control y Gestión de Equipamiento Red de Datos.
- ✦ Mantenimiento y Mejoramiento Software Control y Gestión de Proyectos SysDom.
- ✦ Mantenimiento y Mejoramiento Software Operación al de Juguetes DIDECO.
- ✦ Mantenimiento y Mejoramiento Software Operacional MSI
- ✦ Optimatizacion Sitio Web de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.
- ✦ Atención de usuarios en temas relacionados a Informática y Propias de su Función.
- ✦ Mantenimiento y Mejoramiento Sitio Vallenar Transparente.

3.- La Municipalidad cancelará a don (ña) **Jorge Armando Alveal Tilleria** un honorario total mensual de \$ 777.778 **Impuesto Incluido.**- El pago de hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

4.- la Municipalidad Imputará los montos estipulados en el presente convenio incluido Impuesto correspondiente al Subtitulo 21 Item 03 Asignación 001 "**Honorarios**" a suma alzada Personas Naturales.

5.- El presente Contrato será desde el 01 de Mayo del 2011 al 30 de Junio del año 2011.

6.- Las demás cláusulas insertadas en el referido Contrato pasarán a formar parte el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE

NANCY ELIZABETH FARFÁN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL



CRISTIAN HERNANDO TAPIA RAMOS
ALCALDE DE LA COMUNA

Distribución:

- Contraloría Regional de Atacama (4)
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesado
- Secretaría Municipal
- Archivo Oficina de Partes /
- NEFR/CHTR/HHAF/HECF/meqt.-